

**Constancia:** A Despacho para resolver. 2 de octubre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00152– 00.

Asunto: Informa a las partes.

Armenia, 07 octubre 2020.

En atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura Presidencia en el artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 proferido el 30 de septiembre de 2020 dispuso:

*“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.”*

Es decir, que el único modo autorizado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para la recepción física de los sobres sellados es el físico y en procura de armonizar tal desarrollo así como la de no hacer gravosa la intervención de los interesados con lo cual se cumple el mandato del artículo 15 siguiente “.....La atención .....de manera presencial se restringirá a lo estrictamente necesario”, que para el caso que nos ocupa es la realización de toda la diligencia de remate.

Tal desarrollo de la audiencia tiene la autorización de la Honorable Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío, conforme el mandato del citado Acuerdo.

De tal manera se le informa a las partes del proceso y postores interesados que la diligencia programada no será realizada mediante plataforma virtual, así las cosas, el Juzgado se dispone informar que la práctica de la diligencia de remate para el día 05 de noviembre de 2020 se realizará así:

1. Se llevará a cabo la diligencia de remate en la ventanilla Covid-19 habilitada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia.

2. Desde las 07:00 am hasta las 08:00 am se recepcionará en sobre cerrado las posturas para la diligencia de remate en la ventanilla Covid-19 habilitada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, la cual se encuentra ubicada en:

2.1 La entrada principal, sin ingreso; su participación será desde afuera de la sede judicial.

El personal del Juzgado estará adentro de la sede judicial:

2.2 Palacio de Justicia Edificio "Fabio Calderón Botero".

2.3 Carrera 12 #20-63, primer piso.

2.4 Ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío.

Se reitera que la decisión adoptada mediante esta providencia se da en virtud a lo indicado en el acuerdo antes citado respecto de la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de los postores, por lo cual toda la diligencia de principio a fin se realizará de manera presencial la cual contará con la asistencia de las servidoras judiciales de este Juzgado.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

8 de octubre 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA

EGH